

154503



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.C.
CLASE A 47
SUBCLASE C

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JULIO PASTOR SOLER

RESIDENCIA: C/ Generalísimo, 50. ALCOY (Alicante)

ENUNCIADO: "FUNDA PERFECCIONADA PARA SILLONES
Y SIMILARES".

Prioridad: Patente n.º del

MP.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general una funda perfeccionada para sillones o
similares, constituida por un tejido envolvente de la su-
perficie total del mueble; caracterizada esencialmente
porque el cordón corredizo que cierra el borde de la boca
de la funda bajo el asiento, queda libre formando unas
10 bagas, a través de unas aberturas centrales correspondien-
tes a cada lado del asiento, mientras que el cordón que-
da igualmente libre en los ángulos correspondientes a los
vértices del asiento a través de una especie de ingleses
del borde de la funda, saliendo a través de uno de dichos
15 ingleses o extremos del cordón.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-
presenta lo siguiente:

20 La figura 1ª muestra una perspectiva a vista de
rana de la funda perfeccionada que se solicita.

La figura 2ª muestra una planta inferior del
acoplamiento de la funda al mueble.

25 De la descripción de los dibujos que antecede
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamien-
to del objeto de la invención que es como sigue:

30 La funda perfeccionada que se solicita, para
sillones y similares, está constituida por un tejido en-
volvente -1- (figura 1ª) de la superficie total del mue-
ble, viniendo a caracterizarse esencialmente porque el



1

5

10

15

20

25

30

3ª.- Novedad funcional, determinada por un sistema de acoplamiento de la funda al mueble que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de fundas para muebles, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

20

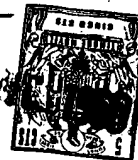
Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- FUNDA PERFECCIONADA PARA SILLONES Y SIMILARES, constituida por un tejido envolvente de la superficie total del mueble; caracterizada esencialmente porque el cordón corredizo que cierra el borde de la boca de la funda bajo el asiento, queda libre formando unas bagas, a través de unas aberturas centrales, correspondientes a cada lado del asiento, al tiempo que el cordón queda igualmente libre en los ángulos correspondientes a los vértices del asiento, a través de una especie de ingletes del borde de la funda, saliendo a través de uho de dichos ingletes los extremos del cordón; mientras que el cierre de la boca de la funda, por atado de las extremidades del cordón bajo el asiento del mueble, queda complementado con unas bandas o enganches elásticos que unidos a dichas bagas centrales laterales del cordón quedan entrecruzadas tensando la funda.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "FUNDA PERFECCIONADA PARA SILLONES Y SIMILARES".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 20 de diciembre de 1969

BERNARDO UNGRIA
P.P.

fig. 1ª

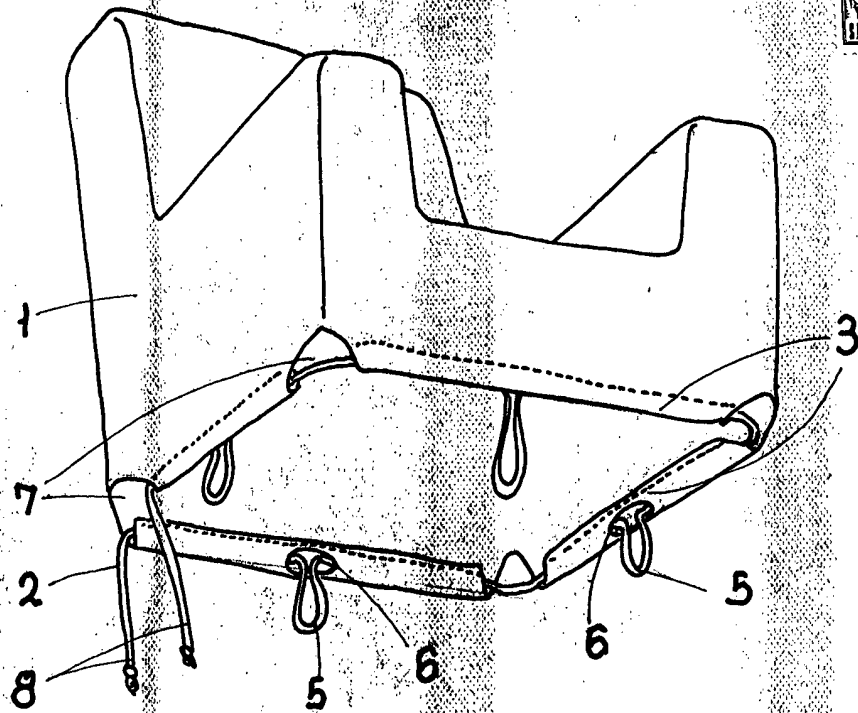
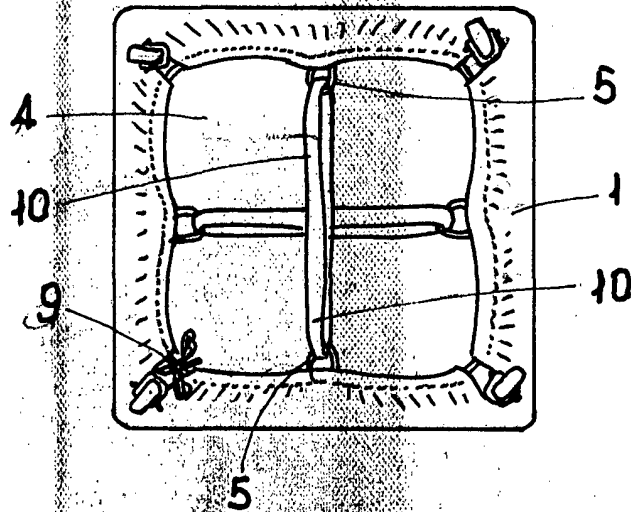


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de Diciembre de 1969

BERNARDO UNGRIA

p. p.